



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1913-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que la administrada Silvia Hidalgo Briceño, con el Formulario Único de Trámite N° 0445189, solicita el subsidio por gastos de sepelio, por haber fallecido su señor padre Heber Hidalgo Chávez, el 14 de noviembre de 2018; para lo cual adjunta acta de defunción, partida de nacimiento, Boleta de Venta Electrónica N° B030-3467, copia de DNI y declaración jurada de no percibir dicho beneficio en otra institución;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1878-OGRH/J, remite el Oficio N° 0406-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, con el cual el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones remite el siguiente cálculo de subsidio por fallecimiento del pensionista Heber Hidalgo Chávez:

Solicitante: Silvia Hidalgo Briceño
Fecha de ocurrencia: 14/11/2018
Categoría: PDE-40

SEGÚN INFORME N° 524-2012-SERVIR/GPGSC			
De fecha 21/12/2012			
CONCEPTO REMUNERATIVO	MONTO RO	MONTO	
Reunificada	46.77		
Bonificación Familiar	2.91		
Movilidad Refrigerio	4.87		
D.S. 051-91			
Básica	0.07		
FEDU	101.74		
T. Homologación	997.21		
B. Personal	0.02		
D.U. 105-01	48.47		
TOTAL	1,202.06	--.--	1,202.06

CONCEPTO	N° DE SUELDOS	Inf. 524-2012/SERVIR	Res. 01640-2010-UNHEVAL-R	TOTAL A PERCIBIR
		RO	RDR	
Gastos de Sepelio	2	2,404.12		S/ 2,404.12
Gastos de Luto		-		
Total a subsidiar		2,404.12		S/ 2,404.12

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 895-2018-UNHEVAL/OCPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3706-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad Presupuesto informa que el gasto se afectará a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 2,404.12; en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30693 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10648-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 1098-2018-UNHEVAL/SG, solicita opinión legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1181-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal, en atención a los siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante el Proveído N° 1098-2018-UNHEVAL/SG, se remite a esta Oficina el expediente administrativo sobre la solicitud de pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, postulado por la administrada Silvia Briceño Hidalgo, a efectos de emitir opinión legal sobre la aludida solicitud.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Del principio de legalidad:

2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

De la solicitud de pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio:

2.2 Que, revisado los actuados en el expediente administrativo, se tiene que mediante el Formulario Único de Trámite N° 0445189, presentado en fecha 27 de noviembre de 2018, la servidora Silvia Briceño Hidalgo solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio por los gastos efectuados con ocasión del deceso de su señor padre Heber Hidalgo Chávez.

Del pronunciamiento sobre el pago del subsidio por fallecimiento:

2.3 Que, de conformidad al artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes."

///...



- 2.4 Que, respecto a lo solicitado la servidora adjunta entre otros documentos la Boleta de Venta Electrónica B030-3467, de fecha 19 de noviembre de 2018, expedida por el Parque del Recuerdo a nombre de la servidora; documento conforme al cual, como fácilmente se advierte de su revisión, acredita que la servidora efectuó los gastos con ocasión del deceso de su señor padre Heber Hidalgo Chávez, lo cual significa que ha corrido con los gastos del servicio funerario; por lo que deviene en procedente lo solicitado.
- 2.5 Que, la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su artículo 19° que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho."
- 2.6 Que, a través del Informe N° 3706-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para el pago del subsidio por gastos de sepelio, por el importe de S/. 2,404.12; cantidad que ha sido determinada previamente por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones mediante el Oficio N° 0406-2018-UNHEVAL/URH-SUBRPyC, de fecha 05 de diciembre de 2018.
- 2.7 Que, bajo estas consideraciones, deviene en procedente expedir el correspondiente acto resolutorio correspondiente.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, mediante resolución rectoral se declare PROCEDENTE la solicitud de pago de subsidio por gastos de sepelio, postulado por la administrada SILVIA BRICEÑO HIDALGO mediante el Formulario Único de Tramite N° 0445189, presentado en fecha 27 de noviembre de 2018. 3.2. Que, se OTORQUE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO a la servidora SILVIA BRICEÑO HIDALGO por los gastos efectuados con ocasión del deceso de su señor padre Heber Hidalgo Chávez, por la suma de S/ 2,404.12, según el Oficio N° 0406-2018-UNHEVAL/URH-SUBRPyC, de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; afectándose a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el Informe N° 3706-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 06 de noviembre de 2018, expedido por la Unidad de Presupuesto. 3.3. Que, se DISPONGA que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas tendientes a hacer efectivo el pago por subsidios por gastos de sepelio a favor de la servidora SILVIA BRICEÑO HIDALGO;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 1119-2018-UNHEVAL/SG, conforme al pedido verbal remite el expediente al Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, quien con el Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL/URH-SURPyC, dirigido a la Jefatura de Recursos Humanos, corrige el cálculo de gastos de sepelio por fallecimiento del servidor HEBER HIDALGO CHÁVEZ, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGÚN INFORME N° 524-2012-SERVIR/GPGSC

De fecha 21/12/2012

CONCEPTO REMUNERATIVO	MONTO RO	MONTO
Básica	0.07	
Reunificada	46.77	
T. Homologación	997.21	
B. Personal	0.02	
Bonificación Familiar	2.91	
Movilidad Refrigerio	4.87	
D.U. 105-01	48.47	
FEDU-01	101.74	
D.S. 120-08	15.00	
D.S. 014-09	15.00	
D.S. 077-10	20.00	
D.S. 0031-11	25.00	
D.S. 024-12	25.00	
D.S. 004-13	25.00	
D.S. 003-14	27.00	
D.U. 090-96	168.30	
D.U. 073-97	195.22	
D.U. 011-99	226.46	
D.S. 02.13EF	30.00	
D. 003.16EF	38.00	
D. 020-17EF	43.00	
D.S. 011-18	29.00	
TOTAL	2,084.04	2,084.04

CONCEPTO	N° DE SUELDOS	Inf. 524-2012/SERVIR	Res. 01640-2010-UNHEVAL-R	TOTAL A PERCIBIR
		RO	RDR	
Gastos de Sepelio	2	4,168.08		S/ 4,168.08
Gastos de Luto		-		
Total a subsidiar		4,168.08		S/ 4,168.08

///...



Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1957-2018-UNHEVAL-URH-J, requiere disponibilidad presupuestal y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 909-2018-UNHEVAL/OPyP-7, remite al Rectorado el Informe N° 3997-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto confirma la disponibilidad presupuestal para el pago correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11012-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago de los subsidios por gastos de sepelio, postulado por la administrada SILVIA BRICEÑO HIDALGO, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0445189 presentado en fecha 27 de noviembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **OTORGAR** el subsidio por gastos de sepelio a favor de la administrada SILVIA BRICEÑO HIDALGO por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Heber Hidalgo Chávez, por la suma de S/ 4,168.08 (cuatro mil ciento sesenta y ocho con 08/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas tendientes a hacer efectivo el pago de subsidio por gastos de sepelio a favor de la administrada.
- 4° **NOTIFICAR** a la administrada de conformidad con lo que dispone el Art. 21.1 del T.U.O de la Ley N° 27444.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DUPyP
RH-URPyC-UEyC
File-Archivo